



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Miércoles 3 de octubre de 1945

Núm. 276

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelva 2107	
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 29 de septiembre de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División don Arturo Cebrán Sevilla 2090		Orden de 25 de septiembre de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España, durante el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937, a la Sociedad inglesa «The Río Tinto Company Limited» 2107	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra de 25 de septiembre de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España, durante el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940, a la Sociedad inglesa «The Río Tinto Company Limited» 2108	
DECRETO de 8 de septiembre de 1945 por el que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan 2090		Otra de 25 de septiembre de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero a la Sociedad española «Compañía Hispano-Americana de Electricidad», para el ejercicio de 1942-1943 2108	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 25 de septiembre de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía Hispano-Americana de Electricidad», para el ejercicio de 1943-1944 2108	
Orden de 2 de octubre de 1945 por la que se amplían a 40 plazas las convocadas a oposición para ingreso en la Escala Auxiliar de este Departamento y se señala el día 15 del actual como término del plazo para presentar instancias y el 21 de noviembre venidero para celebrar la oposición 2105		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y reconstrucción del Grupo escolar «Luis Vives» de Madrid 2108	
Orden de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados 2105		Otra de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada 2109	
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Director del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Eugenio López Martínez 2106		Otra de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Egido de San Marcos», en Mancha Real (Jaén) 2109	
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Castellón, como Director de la misma, al funcionario de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones don Emilio Carrasco Cuesta 2106		ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que se destina a la Prisión de Partido de Seo de Urgel, como Jefe de la misma, al del Cuerpo de Prisiones don Pascual Malo Zarco 2106		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación al artículo 40 (Aceitunas) correspondiente a la relación número 41 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación 2109	
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 40, en expectativa de ingreso, doña María Sánchez Leyva 2107		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional (Continuación) 2110	
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Justo Jimeno Revilla. 2107		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a «Conservas y Salazones Goday», S. A. y «Señores Otero Diz y Otero» para aprovechar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la isla de Arosa, ría de Arosa (Pontevedra), con destino a depósito de materiales y muelle de servicio. 2112	
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Marcelino López Castro 2107		Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la S. A. «Productora de Fuerzas Motrices» el aprovechamiento de aguas que se indica 2112	
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Miguel Francisco Rodríguez Martín 2107		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y Administración de Justicia.	
Otra de 28 de septiembre de 1945 por la que se declara excedente voluntario a don Miguel Mulero González,			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de septiembre de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el General de División don Arturo Cebrián Sevilla.

Vengo en disponer que el General de División don Arturo Cebrián Sevilla cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós de septiembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 8 de septiembre de 1945 por el que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan.

Tramitado el tercer expediente relativo a las obras de reparación a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y cinco, con cargo al presupuesto ordinario en vigor del Ministerio de Obras Públicas en la forma reglamentaria; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y existiendo crédito disponible, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras incluidas en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al Presupuesto ordinario en vigor en aquel Departamento.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para que pueda: a) Ordenar la ejecución por el sistema de administración de las obras que quedan desiertas; b) Subastar nuevas obras con cargo a las bajas de la subasta que pudieran obtenerse o a los créditos que quedan liberados por quedar desiertas algunas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F. LADREDA Y M. VALDES

Tercera relación de obras de reparación que han de subastarse en el presente año de 1945 con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto aprobado por Ley de 30 de diciembre de 1944 para el Ministerio de Obras Públicas.

CAPITULO III.—ARTICULO 6.º—GRUPO 2.º—CONCEPTO 2.º

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas		ANUALIDADES	
						1945	1946	1945	1946
1	Albacete	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 31 del C. L. de Alpera al de Ayora a Albacete y de los kilómetros 21 al 26 del C. L. de Casas de Juan Núñez a estación de Bonete.	13.000	233.358,57	12	4.668,00	4.600,00	228.758,57	
2	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 55 del C. C. de Alcaraz a Almarcha por Villarrobledo	15.000	248.836,77	12	4.977,00	4.900,00	243.936,77	
3	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 46 del C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca	10.000	174.874,17	9	3.498,00	3.500,00	171.374,17	
4	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 129 al 132 y 155 a 165 del C. C. de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca	15.000	173.180,80	9	3.464,00	3.400,00	169.780,80	
5	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 20 y 39 al 43 del C. C. de Muerza a Mahora (La Roca a Mahora)	11.000	199.223,70	10	3.985,00	4.000,00	195.233,70	
6	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 14-15 y 28 al 32 del C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca	7.000	168.314,00	9	3.367,00	3.300,00	165.014,00	
7	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1. 2. 3 y 4 del C. N. de Albacete a Guadalajara (Albacete al de Almodóvar del Pinar a La Roda)	4.000	177.707,20	10	3.555,00	3.500,00	174.207,20	

8	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7,280 del C. N. de Alicante y Murcia a Francia por Zaragoza (Almansa a Cofrentes) de los kilómetros 49 y 60 del C. C. de Orceira a Almansa por Hellín (Almansa a Albatana), y del origen al kilómetro 5,740 del C. L. de Tobarra al de Archena al Pinoso (Onsur a Jumilla)	14,020	242.189,76	12	4.844,00	4.800,00	237.388,76
9	Alicante	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 50 del C. C. de Casas del Campillo a Valencia a Villena y de los kilómetros 5 al 8 del C. L. de Villena a Caldeite	13,000	186.408,68	10	3.729,00	3.700,00	182.708,68
10	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2,500 al 10 del C. L. de Almorad al cruce de la de San Miguel de Salinas a la Estación de Rojales y de la de Novelda a Torreveja a la de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas, y de los kilómetros 1 al 5 del Puente del Maestre a Guardamar	12,500	179.236,70	10	3.585,00	3.500,00	175.736,70
11	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 47 del C. C. de Callosa de Ensarriá a Alcoy y de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Javea a Dena	11,000	197.225,00	10	3.945,00	3.900,00	193.225,00
12	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 10 del C. N. de Murcia a Alicante a Francia por Zaragoza (Novelda a Torreveja), de los kilómetros 4 al 7 del C. C. de San Vicente a Sant Joan, y de los kilómetros 2 al 5 del de Hellín a Novelda y Elda (Novelda a Elda por Moróvar)	11,000	182.395,75	10	3.930,00	3.600,00	178.795,75
13	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Novelda a Torreveja al de Orihuela a Torreveja a Balsicas y Ramal a Torremendo y de los kilómetros 6 al 11 del de San Miguel de Salinas a Estación de Rojales	15,473	179.180,92	10	3.584,00	3.500,00	175.680,92
14	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 116,500 al 117,500 del C. N. de Murcia a Alicante y Valencia; de los kilómetros 47 al 48 del C. O. de Cocentaina a Dena y de los kilómetros 10 al 17 del C. L. del de Pego a Benidorm, en Parcent, al camino Viejo de Gandia a Dena	11,000	174.071,85	9	3.482,00	3.400,00	170.671,85
15	Almería	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 15 del C. C. de Alcazar a Huércal Overa por la Puebla de Don Fadrique (Vélez Rubio a María) y de los kilómetros 10 al 16 del C. L. de La Ballabona al Jaro	14,203	187.688,57	10	3.754,00	3.700,00	183.988,57
16	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 23 del C. L. de Roquetas a Alcañ	9,000	133.286,04	8	2.665,00	2.600,00	130.686,04
17	Avila	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 54 y 65 al 72,354 del C. N. de Toledo a Valladolid 4 Sección de Venta del Obispo a Cebreros)	12,354	130.123,95	8	2.603,00	2.600,00	127.523,95
18	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 y 8 al 15 del C. L. de Burgoñondo a Venta Tablada	15,000	185.485,00	10	3.710,00	3.700,00	181.795,00
19	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 23,150 al 32,650 del C. L. de Guiñuelo al de Sorihuela a Avila y de los kilómetros 15 al 20,520 del de Mengamuñoz a Peñaranda.	16,020	165.201,27	10	3.908,00	3.900,00	161.301,27
20	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 29 del C. C. de Alcorcón a Plasencia (Sección de Ramacastañas a San Martín) y de los kilómetros 9 al 14 del C. L. de Mengamuñoz a Peñaranda	15,600	206.899,72	11	4.138,00	4.100,00	202.799,72
21	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 24 del C. L. de Salvadós a Aldeaseca	10,000	204.127,30	11	4.083,00	4.000,00	200.127,30
22	Badajoz	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 16 del C. N. de Badajoz a Valencia por Almansa (La Haba a la de Madrid a Portugal) y de los kilómetros 0 al 4 del C. C. de Don Benito a Olivenza por Almodralejo (Zarza a Baños de Alange)	12,000	229.837,85	12	4.597,00	4.600,00	225.237,85
23	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 15,700, 15,700 al 21,500 y 30 al 33 del C. C. de Puebla de Alcocer a Santa Olaya (Castuera a Navalpino)	14,500	248.402,30	13	4.969,00	5.000,00	243.402,30
24	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 24 y 32 al 34 del C. C. de Badajoz a Almodralejo (Puenre del						

Número	Provincia	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1945 Pesetas	1946 Pesetas
25	Badajoz	Entrín a Almendralejo y de los kilómetros 0 al 6 del C. L. de Puente de Albarregna a La Aliseda	10.000	195.802,80	30	3.517,00	3.500,00	172.302,80
26	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 23 y 28 al 33.500 del C. L. de Villanueva de la Serena a Guadalupe	11.500	222.175,97	11	44,00	4.400,00	217.775,97
27	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 33.500 al 43.680 del C. L. de Villanueva de la Serena a Guadalupe	10.150	221.066,63	11	4.422,00	4.400,00	216.666,63
28	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 135, 137, 139, 146 y 149 del C. N. de Badajoz y Zafra a Huelva (San Juan del Puerto a Cáceres) y de los kilómetros 41, 42, 43, 44, 49 y 400 metros del 50 del C. C. de Fregenal de la Sierra a Santa Olalla	10.400	248.844,32	12	4.977,00	5.000,00	243.844,32
29	Balears	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 30 y 37 al 45.500 del C. C. de Badajoz a Portugal, por Villanueva del Fresno (Badajoz a Villanueva del Fresno)	14.500	249.740,95	12	4.995,00	5.000,00	244.740,95
30	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 55 al 57 y 59 al 70 del C. C. de Palma a Capdepera	15.000	249.952,56	12	5.000,00	5.000,00	244.952,50
31	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 36 al 52 del C. C. de Palma a Santany	17.000	249.966,30	12	5.000,00	5.000,00	244.966,30
32	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 del C. C. de Alcutia a Andraitx por el Puerto de Pollensa (Sección de Alcutia al Puerto de Pollensa); de los kilómetros 6.250 al 9.415 del C. L. de Muro a Inca; y de los kilómetros 15.500 al 19 del de Arta a Inca	13.665	245.892,01	12	4.998,00	5.000,00	244.892,01
33	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 25.500 al 45 del C. L. de Algaldá a Porto Colom	19.500	249.982,40	12	5.000,00	5.000,00	244.982,40
34	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 52 al 56 y 58 al 61 del C. C. de Manacor a Santany; de los kilómetros 1 al 3 y 12 al 15 del C. L. de Petra al de Artá a Inca por Comunas y de los kilómetros 8 al 14 de la prolongación del de Petra al de Artá a Inca al de Santa María a Moggiñi	24.000	249.866,25	12	4.998,00	5.000,00	244.866,25
35	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15.500 del C. L. de Arta a Inca	15.500	249.866,25	12	4.998,00	5.000,00	244.866,25
36	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 12 del C. C. de Alcutia a Andraitx por el Puerto de Pollensa (Sección de Andraitx a Estalleachs); de los kilómetros 14 al 17 del C. L. de Palma a Estallechs y de los kilómetros 2 y 9 al 11, y 17 al 27 del de Buñola a Inca	23.000	249.863,50	12	4.998,00	5.000,00	244.863,50
37	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 del C. L. de Sineu a los Baños de San Juan de Campos y de los kilómetros 1 al 3.580 del de Sineu a Baños a Puerto Campos	14.580	249.956,47	12	5.000,00	5.000,00	244.956,47
38	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 13 del C. L. de Buñola a Algaldá y de los kilómetros 17 al 26 del de Puerto de Campos a Porto-Petro	16.000	214.800,14	11	4.296,00	4.300,00	216.500,14
39	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2, 20 y 21 del C. C. de Mahón a Ciudadela; de los kilómetros 6, 19 y 20 del C. L. de Mahón al Puerto de Formells y de los kilómetros 9 al 16 de Mercadal a San Cristóbal	13.600	199.966,95	10	4.000,00	4.000,00	195.966,95
40	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2 y 15 del C. C. de Ibiza a San Juan; de los kilómetros 1 al 9 del C. L. de Ibiza a San José y de los kilómetros 1 al 9 de Cala Sabina al Faro de Formentor	17.500	248.975,00	12	4.980,00	5.000,00	243.975,00
		Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6.250 del C. L. de						

41	Idem	Muro a Inca, por Sosa Cota, de los kilómetros 1, 2 y 12 al 14 del de Petra al de Ará a Inca, por Comunas, y de los kilómetros 12,500 al 22 del de Felanitx a La Rápita	20.750	230.006,78	12	4.001,00	4.600,00	225.406,78
42	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 31 al 36 del C. C. de Palma al Puerto de Andraitx; de los kilómetros 25 al 38 del C. L. de Sineu a los Baños de San Juan de Campos y de los kilómetros 18 al 20 del de San Lorenzo a Capdepera	33.000	241.744,85	12	4.835,00	4.800,00	236.944,95
43	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12,500 del C. L. de Felanitx a La Rápita; de los kilómetros 1 al 6 del C. C. de Alcudia a Andraitx, por el Puerto de Pollensa (Sección de Andraitx a Estallichca) y de los kilómetros 3 al 11 del C. L. de Petra al de Artá a Inca, por Comunas	26.500	202.757,73	11	4.056,00	4.100,00	198.657,73
44	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 del C. C. de Mahón a Ciudadela, y de los kilómetros 1 al 5 y 21 al 23 del C. L. de Mahón al Puerto de Fornells	11.500	174.999,81	9	3.500,00	3.300,00	171.499,81
45	Idem	C. C. de Ibiza a San Antonio; de los kilómetros 1 al 9, 12 al 17 y 20 al 24 del C. L. de San Miguel a San Carlos, y de los kilómetros 9 al 11 de San José a Cala Portañaitx	24.500	202.541,60	11	4.051,00	4.100,00	198.441,60
46	Barcelona	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 y 43 del C. C. de Mahón a Ciudadela, y de los kilómetros 1 al 7 del C. L. de San Cristóbal a Ferrerías	9.000	111.967,45	7	2.200,00	2.200,00	109.767,41
47	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 0,358 al 5 y 6 al 7 de la carretera de Mollins de Rey a Caldas	5.642	136.624,4	8	2.733,00	2.700,00	133.924,39
48	Burgos	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 8,778 al 14 de la carretera de Sabadell a Prats de Lluçanès	5.222	160.515,15	9	2.211,00	3.200,00	157.315,15
49	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 79 al 84 del C. C. de Burgos a Santona; de los kilómetros 82 al 85 del de Bilbao a Relusa y de los kilómetros 1 al 3 del C. L. de Villaseante a Entrambasaguas	12.300	242.645,85	12	4.853,00	4.900,00	237.745,85
50	Idem	Reparación de firme de los kilómetros 17 al 21 y 31 al 34,800 del C. C. de Salas de los Infantes a Palencia, por Lerma, y de los kilómetros 73 al 75 y 81 al 83 del C. L. de Burgos a La Vid	15.800	244.639,50	12	4.893,00	4.900,00	239.739,50
51	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 14 al 16, 17 al 19 y 20 al 22 del C. L. de Puente de Santelices a Las Rozas	8.000	199.154,45	10	94,00	4.000,00	195.154,45
52	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 2 al 5 y 6 al 8 del C. L. de Villadiego a Aguilar de Campoo y de los kilómetros 26 y 27 del de Miranda de Ebro al de Vitoria a Navarra	9.000	249.497,33	12	4.890,00	5.000,00	244.497,33
53	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 77 al 81 del C. C. de Bilbao a Reinoso; de los kilómetros 84, 85, 89 y 90 del C. L. de Burgos a La Vid, y de los kilómetros 15 al 16 y 18,500 al 19,806 del C. L. de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo	12.100	230.519,34	12	4.611,00	4.600,00	225.919,34
54	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 19 al 21 y 22 al 24 del C. L. de Burgos a Potes y de los kilómetros 6 y 7 del C. L. de Berberana a de Cerezeda a Laredo	8.000	240.920,71	12	4.819,00	4.800,00	236.120,71
55	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 37 al 41 del C. C. de Burgos a Potes y de los kilómetros 11 al 14 del C. L. de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo	9.000	196.568,35	10	3.932,00	3.900,00	192.636,35
56	Cáceres	Reparación del firme de los kilómetros 142,500 al 146 y 154 al 159 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander	3.500	175.233,43	10	3.505,00	3.500,00	171.733,43
57	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 45 y 49 al 56 del C. L. de Guadalupe a Navalmaral y de los kilómetros 71,200 al 74,100 del C. C. de Toledo a Mérida, por Guadalupe	15.900	214.937,06	11	4.259,00	4.300,00	210.677,06
58	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 23 del C. L. de Navalmaral a Jaramilla	11.000	199.685,25	10	3.994,00	4.000,00	195.685,25
59	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 65 al 69 y 108,400 al 108,100 del C. C. de Plasencia a Zorita y de los kilómetros 1,500 al 5 del C. L. de Cáceres a Torrejón el Rubio	11.200	177.593,51	10	3.552,00	3.600,00	173.993,51

Número	Provincias	Designación de las obras	Longitud Kms	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Deposito previsional Pesetas	ANUALIDADES	
							1945 Pesetas	1946 Pesetas
55	Cáceres	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 115 al 125 del C. C. de Toledo a Mérida por Guadalupe (Navahermosa a Logrosan) y de los kilómetros 24, 25, 26, 27, 28 y 36 del C. L. de Casas de Ballesteros al Puerto Fluvial del Sever...	16.000	218.153,61	11	4.364,00	4.400,00	213.753,61
60	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 71 y 83 al 87 del C. C. de Hervás a Portugal por Hoyos y de los kilómetros 0 al 15 del C. L. de Membrio a Cortia...	21.000	222.785,13	11	4.456,00	4.500,00	218.285,13
61	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 del C. L. de Navalmoral a Jaraucilla...	12.000	247.458,99	12	4.950,00	4.900,00	242.508,99
62	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 9.400 al 12.200, 27.800 al 29.200, 50, 52, 53 y 92 del C. N. de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara; de los kilómetros 21, 22, 28, 29 y 30 del C. N. de Cáceres a Badajoz, y de los kilómetros 12, 13 y 14 del C. C. de Estación de Herruela a Brozas...	14.200	249.183,95	12	4.900,00	5.000,00	244.183,95
63	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 17 del C. C. de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Oropesa) y de los kilómetros 18 al 22 del de Ciudad Rodrigo a Cáceres (Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo)...	7.000	139.178,75	8	2.784,00	2.800,00	136.378,75
64	Cádiz	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 9 del C. L. del de Puerto de Santa María a Sanlúcar a Rota...	9.000	104.444,30	10	2.889,00	2.900,00	101.544,30
65	Idem	Acopios de piedras y bacheo de tarmacadam en los kilómetros 1 al 8 del C. L. de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza...	8.000	220.951,25	11	4.420,00	4.400,00	216.531,25
66	Castellón	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4.500 al 7 y 10 al 16 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (de la de Zaragoza a Castellón a Vinaroz)...	9.500	248.882,45	12	5.998,00	5.000,00	242.882,45
67	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 35,800 al 42.400 del C. C. de Castellón a San Mateo y de los kilómetros 11.500 al 18.300 del C. L. de Tales al confin de la provincia...	13.400	245.108,42	13	4.900,00	4.903,00	240.208,42
68	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 10 del C. L. de Requena a Segorbe; de los kilómetros 8 al 12 del de Chilches a Chovar, y de los kilómetros 7 al 9 del de Gátova a Altura...	11.000	173.471,60	10	3.500,00	3.510,00	171.971,60
69	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 7 del C. L. de Tales al confin de la provincia (Ramal a Espadilla)...	7.000	31.503,67	6	1.600,00	1.651,00	29.852,67
70	Ciudad Real	Reparación con firme ordinario de los kilómetros 31 al 39 del C. L. de Valdepeñas a Ventilla de Fernández...	9.000	71.415,00	6	1.400,00	1.425,00	70.010,00
71	Idem	Reparación con firme ordinario de los kilómetros 76 al 82 del C. C. de Ciudad Real a Murela...	7.000	233.112,76	12	4.700,00	4.682,00	228.412,76
72	Idem	Reparación con firme ordinario, de los kilómetros 6 al 16 del C. C. de Puertollano a Almuradell...	11.000	249.723,93	12	5.000,00	4.995,00	244.728,93
73	Idem	Reparación con firme ordinario de los kilómetros 12 al 14 y 27 al 31 del C. L. de Ciudad Real a Calzada de Calatrava...	8.000	187.422,40	10	3.700,00	3.749,00	183.722,40
74	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Socuellamos a Pedro Muñoz...	10.000	223.754,47	11	4.500,00	4.476,00	219.254,47
75	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 18 del C. L. de Socuellamos a Pedro Muñoz...	8.000	183.128,50	10	3.300,00	3.782,00	180.346,50
80	Idem	Reparación con firme ordinario de los kilómetros 29 al 34 y 36 del C. C. de Puertollano a Almuradell...	7.000	172.610,40	8	3.500,00	3.438,00	169.172,40

77	Idem	Reparación con firme ordinario de los kilómetros 61 al 67 del C. C. de Ciudad Real a Murcia	7.000	228.696,18	12	4.574,00	4.600,00	224.096,18
78	Idem	Reparación con firme ordinario de los kilómetros 68 al 75 del C. C. de Ciudad Real a Murcia	8.000	230.275,43	12	4.606,00	4.600,00	225.675,43
79	Idem	Reparación con firme ordinario de los kilómetros 130 al 141 del C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca	12.000	222.550,30	11	4.452,00	4.500,00	218.050,30
80	Córdoba	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13, 14 y 15 del C. L. de Aguilár a la Estación de Horcajo; de los kilómetros 6 al 11 del de el kilómetro 52 de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas, y de los kilómetros 1 y 2 del Ramal de la Estación del Horcajo	9.500	212.250,90	11	4.246,00	4.200,00	208.050,90
81	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 y 8 y 9 del C. L. de La Robla a Puente Genil	7.000	227.215,16	12	4.545,00	4.500,00	222.715,16
82	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 15 del C. L. de La Rambla a Puente Genil	6.000	171.898,95	9	3.438,00	3.400,00	168.498,95
83	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 16-500 al 20 y 33-150 al 38 del C. C. de Montoro a Puente Genil	8.350	249.762,46	12	4.996,00	5.000,00	244.762,46
84	Idem	50, 51, 53, 54 y 56 del C. C. de Villanueva de la Serena a Andújar, trozo de Andújar a Villanueva del Dique	12.000	249.987,35	12	5.000,00	5.000,00	244.987,35
85	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 62 al 65 y 76 y 83 del C. N. de Córdoba a Málaga, de los kilómetros 23 al 27 del C. L. de La Rambla a Puente Genil	10.500	249.994,35	12	5.000,00	5.000,00	244.994,35
86	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 24 del C. C. de Andújar a Lucena, trozo de Baena a Cabra	14.000	249.622,91	12	4.993,00	5.000,00	244.622,91
87	Idem	Pintura de la parte metálica del puente sobre el Guardalquivir en el kilómetro 1 del C. C. de Palma del Río a Osuna por Ecija	—	184.885,15	10	3.698,00	3.700,00	181.195,15
88	Coruña	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 28 del C. C. de Boumerto a Muros, (Sección de Nova a Muros)	15.000	249.964,87	12	5.000,00	5.000,00	244.964,87
89	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 del C. C. de Santiago a Noya (Sección de Angeles a Noya), y de los kilómetros 10 al 20 del C. L. de Santiago a Cañariñas	13.000	249.028,42	12	4.981,00	5.000,00	244.028,42
90	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 555 al 558 y 562 al 563 del C. C. de Lago a Santiago; de los kilómetros 1 al 2-300 del C. L. de Santiago a Rediño y de los kilómetros 74-300 al 77-630 del de Boumerto a Muros (Sección de Puente Ulla a Padroa)	10.793	249.993,73	12	5.000,00	5.000,00	244.993,73
91	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 54 al 58 del C. C. de Viveiro a Linares y de los kilómetros 477-500 al 483 del de Rábade a El Ferrol del Caudillo	10.500	249.279,17	12	4.986,00	5.000,00	244.279,17
92	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Cabanas a Puentes de Garcia Rodriguez y de los kilómetros 4 al 10 del de Villar a Curtis	9.000	171.665,10	9	3.434,00	3.400,00	168.265,10
93	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 y 20 al 21 del C. C. de El Ferrol a Cedeira	6.000	166.085,87	9	3.322,00	3.300,00	162.785,87
94	Cuenca	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 33 del C. L. de la Estación de la Grana a Graja de Iniesta	10.000	189.748,10	10	3.795,00	3.800,00	185.948,10
95	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 26 y 39 al 42 del C. L. de Saetices a Villagordo y de los kilómetros 34 al 41 del de Torrejoncillo del Ray a Belmonte	20.000	227.919,65	12	4.559,00	4.600,00	223.319,65
96	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 43 del C. L. de la Estación de la Grana a Graja de Iniesta y de los kilómetros 51 al 56 del de Albacete a Iniesta	16.000	243.414,52	12	4.869,00	4.900,00	238.514,52
97	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago y de los kilómetros 11 al 16, 18 al 21 y 24 al 26 del de Quintanar de la Orden a Fuentelapino de Haro	18.000	228.275,58	12	4.566,00	4.600,00	223.675,58
98	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 10, 17 al 18, 19 y 20, y 33 al 36 del C. C. de Tarancón a Calatayud (Huete a Cañaveras)	15.000	222.715,18	11	4.455,00	4.500,00	218.215,18

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1945 Pesetas	1946 Pesetas
99	Cuenca	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 50 del C. L. de Allacete a Iniesta	14,000	240.024,55	12	4.801,00	4.800,00	235.224,55
100	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 y 54 al 56, y 58 al 61 del C. L. del de Cuenca a Albacete a La Roba	8,000	177.016,63	10	3.541,00	3.500,00	173.516,63
101	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 24 y 72 al 75 del C. N. de Toledo a Cuenca (Tarancón a Teruel)	10,000	213.104,72	11	4.263,00	4.300,00	208.804,72
102	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 19 del C. N. de Albacete a Guadalajara, por Cuenca (Albala-dejito a Guadalajara)	4,000	114.780,93	7	2.296,00	2.300,00	112.484,93
103	Gerona	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 10 del C. L. de Puente Campanary a Massanet de Cabrenys; de los kilómetros 0 al 4 del de Ventalló a Bañolas, y de los kilómetros 20,200 al 22,200 del de Tossa a San Feliu de Guixols	16,000	221.310,60	11	4.427,00	4.400,00	216.910,60
104	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 18,500 al 22 del C. C. de Gerona, a Olot; de los kilómetros 47 al 51 del de Vich a Olot (Vich a Camprodon); de los kilómetros 24 al 27 del de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas (Santa Coloma de Farnés a Olot), y de los kilómetros 27 y 28 del C. L. de Olot a Bañolas	14,300	241.955,74	12	4.840,00	4.800,00	237.155,74
105	L. N.	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 9, 22 al 24 y 29 al 31 del C. C. de Girona a Palamos, y de los kilómetros 0 al 3,360 del C. L. de Vilajuiga a Puente Campanary	13,460	212.922,41	11	4.259,00	4.300,00	208.622,41
106	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 35,835 al 43 del C. C. de Vich a Olot (Vich a Camprodon) y de los kilómetros 17 al 21 del de Ramal a San Pablo de Segurès	11,986	232.434,66	12	4.649,00	4.600,00	227.834,66
107	Granada	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 25 del C. N. de Ubeda a Málaga, por Jaén (Loja a Priego); de los kilómetros 256 al 258 y 260 al 262 del de Jerez a Carriagena (Murcia a Granada), y de los kilómetros 36 al 38 del C. C. de Alora a Granada (Armilla a Alhama)	18,500	232.473,79	12	4.650,00	4.600,00	227.873,79
108	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 263 y 264 del C. N. de Jerez a Carriagena (Murcia a Granada) y de los kilómetros 15 al 24 del C. C. de Pozo Alcón a Gíjar, por Caravaca (Huescar a Puebla de Don Fadrique)	12,000	114.804,78	7	2.297,00	2.300,00	112.504,78
109	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 326,500 al 330 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sección Málaga-Motril) y de los kilómetros 1 al 3 y 5 al 9 del C. C. de Alcalá la Real a Vélez-Málaga (Montefrío a Alcalá la Real)	11,500	241.896,68	12	4.838,00	4.800,00	237.096,68
110	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 51, 52, 58 y 59 del C. C. de Granada a Albuñol (Sección de Tablate a Albuñol), y de los kilómetros 26 al 32 de de Orgiva a Almeria por Ugijar	11,000	244.162,30	12	4.864,00	4.900,00	239.262,30
111	Guadalajara	Reparación del firme de los kilómetros 19 al 21 del C. L. de Alcalá de Henares a Pastrana; de los kilómetros 5 al 10 del de Alhóndiga a Pastrana; de los kilómetros 12 a 15 del de Aranzueque a Fuentelaencina, y de los kilómetros 11 al 13 del de Velisca a Carubagna	16,000	209.576,57	11	4.192,00	4.200,00	205.376,57
112	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 7 al 20,929 del C. L. del de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes, al de Huete a Tortuera	14,929	209.143,44	11	4.183,00	4.200,00	204.943,44
113	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 y 10 al 14 del						

114	Idem	C. L. de Cogollado a Torrelaguna y de los kilómetros 0 al 4,900 del de Madrid a Francia, por Barcelona a Valdepeñas de la Sierra	15.900	249.904,20	12	4.999,00	5.000,00	244.904,20
115	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 160 al 167 del C. N. de Guadalupe a Alcañiz y de los kilómetros 1 a 6 del C. L. de Huesca a Tortuera (Sección de Zaorejas a Molina)	14.000	170.367,50	9	3.708,00	3.400,00	166.967,99
116	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 82, 86, 87, 97 al 99 y 142 al 146 del C. C. de Guadalupe a Talla, por Agreua. Aranzueque a Fuentelencina; de los kilómetros 85 al 87 del de Albares a La Pangia y de los kilómetros 19 al 24,359 del de Vellica a Carabaña	11.000	244.515,88	12	4.851,00	4.900,00	239.615,88
117	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de la Estación de Guadalupe al confin de la provincia de Madrid y de los kilómetros 1 y 2 del de Espinosa de Henares a Hien-dalcencia	12,985	248.703,49	12	4.975,00	5.000,00	243.703,49
118	Idem	Acopios de piedra machacada en los kilómetros 38 al 48 del C. C. de Pastana a Sigüenza, por Cifuentes y en los kilómetros 1 al 12 y 31 al 37,679 del C. L. de Mazarete a Cifuentes (Sección Cifuentes a Saelices)	7,163	110.047,64	7	2.301,00	2.200,00	107.847,64
119	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 4 al 7 y 25 y 26 del C. C. de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares; de los kilómetros 1 al 2,125 del kilómetro 132 de Albacete a Guadalupe, por Cuenca al Sanatorio, y de los kilómetros 1 al 5 del de Albacete a Guadalupe, por Cuenca, al de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares por Lupiana	29,992	226.680,53	12	4.534,00	4.500,00	222.180,53
120	Huelva	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 25,500 al 29,850 del C. C. de Huelva a Portugal, por Rosal de la Frontera (Sección de Gibraltar a San Bartolomé) y de los kilómetros 29,850 al 31,300 del de Huelva a Sanlúcar de Guadiana (Sección de San Bartolomé a Villanueva de los Castillejos)	13,125	149.005,96	8	2.981,00	3.000,00	146.005,96
121	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 12,594 al 18 del C. L. de Valverde del Camino a la Frontera de Portugal	5,800	126.500,00	8	2.530,00	2.500,00	124.000,00
122	Huesca	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 0 al 9 del C. L. de Puente de Lascellas a Naval	5,406	126.482,40	8	2.530,00	2.500,00	123.982,40
123	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 23 al 30 del C. C. de la E. F. de Selgua a Las Carboneras	9,000	219.188,85	11	4.384,00	4.400,00	214.788,85
124	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 17,700 al 28 del C. L. de Barbastro a Naval	8,000	194.918,19	10	3.899,00	3.900,00	191.018,19
125	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 8 al 10 y 14 al 22 del C. L. de Binéfar a la de Barbastro a la Frontera	10,300	236.172,28	12	4.724,00	4.700,00	231.472,28
126	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 34 al 38 del C. L. de Albalate a Fonz; en los kilómetros 12 a 15 del de Monzón a Benabarre, y en los kilómetros 5,500 al 6 del de Binéfar a la de Barbastro a la Frontera	10,000	245.151,25	12	4.904,00	4.900,00	240.251,25
127	Idem	Acopio y empleo de piedra en los kilómetros 47 al 55 del C. C. de Merluenga a Sarriena	9,500	249.928,07	12	4.999,00	5.000,00	244.928,07
128	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 7,200 del C. C. de El Pueyo a Francia y de los kilómetros 5,351 al 12,425 del C. L. de la E. F. de Sabiñánigo a la Ribera de Fiscal	8,000	154.951,00	9	3.100,00	3.100,00	151.851,00
129	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 26 del C. N. de La Peña a Ansó y de los kilómetros 18 al 23 del C. L. de la E. F. de Grañén a Huesca	14,274	249.404,76	12	4.989,00	5.000,00	244.404,76
130	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 8 del C. L. de la de Jaca a Sangüesa a Hecho	11,000	245.315,13	12	4.907,00	4.900,00	240.415,13
131	Jaca	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 47 del C. C. de Ubeda a Izaaloz; de los kilómetros 29 al 34 del C. L. de Ubeda a Albánchez y de los kilómetros 6 a 8,750 del de Aguas Blancillas a la Estación de Jódar	8,000	154.635,90	9	3.093,00	3.100,00	151.535,90
			16,754	212.045,61	11	4.241,00	4.200,00	207.845,61

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud — Kms.	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Depósito provisional — Pesetas	ANUALIDADES	
							1945 — Pesetas	1946 — Pesetas
132	Juén	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 85,300 al 91,300 del C. C. de Linares a Orce; de los kilómetros 10 al 17 del de Villacarrillo a Huerca; de los kilómetros 211,800 al 222,800 del C. N. de Córdoba a Valencia y de los kilómetros 1 al 3 del C. L. de la Puerta a Siles	28,000	247.117,04	12	4.943,00	4.900,00	242.217,04
133	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 399 al 404,338 del C. N. de Badajoz a Granada y de los kilómetros 2 al 4 del C. L. de Pilar de Moya a Martos	9,338	173.621,44	9	3.473,00	3.500,00	170.121,44
134	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12,826 del C. C. de Alcalá la Real a Vélez-Málaga	12,826	184.896,66	10	3.698,00	3.700,00	181.196,66
135	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2 y 6 al 9 del C. L. de Torres al Puento de Mazuecos, y de los kilómetros 9,500 al 16 del de Puente de Calancha a Belerda	12,500	139.231,34	8	2.785,00	2.800,00	126.431,34
136	León	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 5 y 30 al 34 del C. C. de Sahagún a Arriónidas; de los kilómetros 1 y 2 del de Arco de San Francisco a la Eras de San Sebastián, y reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 y 11 del de Sahagún a Arriónidas	14,000	247.604,03	12	4.953,00	5.000,00	242.604,03
137	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 280 al 289 del C. N. de Madrid a La Coruña	10,000	249.895,00	12	4.998,00	5.000,00	244.895,00
138	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 43 al 45 y 50 al 69 del C. C. de La Magdalena a Beimonte	13,000	249.998,73	12	5.000,00	5.000,00	244.998,73
139	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 41 al 45 del C. L. de Cistierna a Palanquinos y en los kilómetros 6 al 15 del de Puente Villarente a Almanza	15,000	249.774,25	12	4.996,00	5.000,00	244.774,25
140	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 290 al 301 del C. N. de Madrid a La Coruña	12,000	249.642,00	12	4.998,00	5.000,00	244.642,00
141	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Astorga a Santa Colomba por Val de San Lorenzo	10,000	246.614,75	12	4.933,00	4.900,00	241.714,75
142	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 52 al 56 del C. L. de Villanueva del Campo a Palanquinos y en los kilómetros 1 y 2 del de Cistierna a Palanquinos y kilómetros 3 al 5 del C. L. de León a Collanzo	7,000	160.588,75	9	3.212,00	3.200,00	157.368,75
143	Lérida	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 15 del C. C. de Pous a Ripón (Sección de Solsona a Sananuja por San Clemente)	15,000	198.978,75	10	3.980,00	4.000,00	194.978,75
144	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1.613 al 6 del C. N. de Tortosa a Francia por el Valle de Aran (Sección de Lérida a Flix por Mayals)	4,387	63.767,50	6	1.276,00	1.300,00	62.467,50
145	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15,280 al 23,545 del C. L. de Tárrega a Arbeca	7,265	185.010,52	10	3.701,00	3.700,00	181.310,52
146	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 41 del C. C. de Bellpuig a Flix (Sección de Borjas Blancas al límite)	10,000	244.357,75	12	4.888,00	4.900,00	239.457,75
147	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 10 del C. L. de Cervera a Rocafort de Queralt	8,000	195.931,25	10	3.919,00	3.900,00	192.031,25
148	Logroño	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 95 al 101 y 120 al 125 del C. C. de Salas de los Infantes a Cenicero por Najera trozo de Lerma a la Estación de San Asensio	12,200	205.722,35	11	4.115,00	4.100,00	201.622,35
149	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 3 y 20 al 23 del C. L. de Alfaro a Grávalos y de los kilómetros 307 al 311 del de Tarazona a Francia	9,500	191.601,50	10	3.833,00	3.800,00	187.801,50
150	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3,820						

151	Idem	del C. L. de Briones a Peñacerrada y de los kilómetros 23 al 26 del de Estación de Haro a Pradoluengo.	7,820	142.310,78	8	2.847,00	2.800,00	139.510,78
152	Lugo	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 277 al 280 del C. N. de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (trozo de Soria a Logroño), de los kilómetros 16 y 20 al 23 del C. C. de Soria a Tafalla (trozo de Rincón de Soto a Arnedo) y de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Arnedo a Frejano.	12,200	218.734,60	11	4.375,00	4.400,00	214.334,60
153	Idem	del C. C. de Nedeta a Campos de Vila.	15,000	250.000,00	12	5.000,00	5.000,00	245.000,00
154	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 26 del C. L. de Ambasrestas a Puentes de Gatin; acopios y empleo de piedra en el kilómetro 1 del C. L. de Tolda de La Coruña a la de Lugo a la provincial de Villalba a Las Pías, y en los kilómetros 1 al 5 y 11 al 16 del de Sarría a Piedrafita.	18,200	248.030,34	12	4.961,00	5.000,00	243.030,34
155	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 17,519 del C. N. de Ribadeo a Vivero.	12,481	198.611,09	10	3.973,00	4.000,00	194.611,09
156	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 3,500 al 6,200 y reparación de explanación y firme en los kilómetros 32 al 39 del V. L. de Vivero a Meira, y reparación de explanación y firme de los kilómetros 0,600 al 2 del C. N. de Lugo a Ribadeo.	12,100	202.961,08	11	4.060,00	4.100,00	198.861,08
157	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 17,319 al 33 del C. C. de Ribadeo a Vivero.	15,481	160.424,31	9	3.209,00	3.200,00	157.224,31
158	Madrid	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 4, 17, 23, 32, 38, 41 y 42 del C. C. de Cabreiros a Vivero y en los kilómetros 7 al 9, 14, 17, 19 y 22 del C. L. de Rábade a Moncelos.	17,000	189.972,52	10	3.800,00	3.800,00	186.172,52
159	Idem	Ensanche reparación del firme y colocación de bordillos de los kilómetros 69 y 70 del C. C. de Alcorcón a Plasencia.	2,000	157.504,00	9	3.151,00	3.200,00	154.304,00
160	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 y 4 al 6,844 del C. L. de Brea a la de Ajalvir a Estremera por Orusco.	6,844	185.895,89	10	3.718,00	3.700,00	182.195,89
161	Málaga	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 y 8 al 11,430 del C. L. de Nuevo Baztán a la de Alcalá de Henares a Mondéjar por Valverde.	7,430	182.383,38	10	3.648,00	3.600,00	178.733,38
162	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 14 del C. L. de Villanueva de Tapia al del de Antequera a Archidona al de Loja a Torre del Mar.	6,000	114.746,20	7	2.295,00	2.300,00	112.446,20
163	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 26 del C. L. de Villanueva de Tapia al del de Antequera a Archidona al de Loja a Torre del Mar.	6,000	135.324,86	8	2.707,00	2.700,00	132.634,86
164	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 y 6 al 9 del C. L. de Archidona a Villanueva del Trabuco.	9,000	181.546,46	10	3.631,00	3.600,00	177.946,46
165	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 26 (lado de Ronda) y kilómetros 1 al 5 (lado de San Pedro de Alcántara) del C. C. de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda (Sección de Ronda a San Pedro de Alcántara).	10,000	157.072,75	9	3.142,00	3.100,00	153.972,75
166	Murcia	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 al 30 y 40 al 41 del C. L. de Archidona al de Cuesta del Espino a Málaga.	6,000	147.246,11	8	2.945,00	2.900,00	144.346,11
167	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 20-21 y 24 al 27 del C. C. de Pozo Alcon a Cieza (Sección de Cieza a Mula) y de los kilómetros 3,500 al 12,500 del C. L. de Estación de Archeña a Fortuna.	13,760	243.022,47	12	4.861,00	4.900,00	238.122,47
168	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 21 y 22 al 27 del C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca.	12,000	167.877,58	9	3.358,00	3.400,00	164.477,58
169	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 35 y 36 al 43 del C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca.	16,000	198.238,14	10	3.965,00	4.000,00	194.238,14
169	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 74 al 80 y -81 al 86 del C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca.	12,000	153.866,85	8	3.078,00	3.100,00	150.768,85

Número	Provincias	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	ANUALIDADES	
						Deposito provisional Pesetas	1945 Pesetas
170	Murcia	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 39, 40 al 45 y 46 al 51 del C. C. de Hellín a Novetca y Elda (Sección de Casas del Puerto a Pinoso)	15.362	273.398,85	12	5.468,00	5.500,00
171	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 y 9 al 11 del C. L. de Puente Nuevo al de Torreveja a Baisicas	9,000	196.618,95	10	3.933,00	3.900,00
172	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la Sección de Yecla a la Estación de Almansa y de los kilómetros 5 al 8 de la Sección de Yecla al de Monóvar al Pinoso del C. C. de Almansa a Murcia	7,000	152.100,04	9	3.042,00	3.000,00
173	Orense	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 52,300 del C. C. de La Guardia al F. C. de Palencia a La Coruña; de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Periro a la frontera portuguesa, y de los kilómetros 10 al 13 del de Villafraanca del Bierzo a Barco de Valdeorras	13.300	208.442,00	11	4.169,00	4.200,00
174	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 48 al 58,500 del C. C. de Puebla de Brollón a Orense	11,500	249.841,30	12	4.997,00	5.000,00
175	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 10 del C. L. de Ginzo a la de Orense a Portugal, y de los kilómetros 12 al 16 del C. L. de Banda a la frontera portuguesa	11,000	249.715,30	12	4.995,00	5.000,00
176	Oviedo	Reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del C. L. de Huegas a las Casas del Castañedo, y de los kilómetros 15 al 18,511 del C. L. de Villaviciosa a Puente Agüera	9,500	223.546,54	11	4.471,00	4.500,00
177	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 0 al 4,500 del C. L. de Posadas al Castañedo; de los kilómetros 0 al 3,190 del de Venta de las Ramas a Tazones; de los kilómetros 1 y 2 del de Villademar a Cudillero, y de los kilómetros 2 a 8 del de Serín a Tabaza (Rama)	15,690	247.799,08	12	4.956,00	5.000,00
178	Idem	Reparación con piedra machacada de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Ventanueva a Puente Corbon; de los kilómetros 1 al 3 del de Villapedre a Puerto de Vega, y de los kilómetros 9 al 20 del de Ovubano a Cangas	20,000	249.515,50	12	4.991,00	5.000,00
179	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 6 al 16 del C. L. de Campomañes al Puerto de la Cubilla	11,000	104.420,00	7	2.089,00	2.100,00
180	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Corao a Cuevas del Mar y de los kilómetros 12 al 16 del de Llanes a Meré	11,000	197.093,90	10	3.942,00	3.900,00
181	Idem	Reparación con piedra machacada de los kilómetros 1 al 8 del C. L. de Mestas a la de León a Caballos	8,000	102.752,50	7	2.056,00	2.100,00
182	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 y 7 al 9 del C. L. de Piedras Blancas a Carcedo	6,000	140.156,25	8	2.804,00	2.800,00
183	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 101 al 106 del C. N. de Ribadesella a Luarca (Sección de Ribadesella a Canero)	6,000	175.229,25	10	3.505,00	3.500,00
184	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 59 el 61 del C. N. de Ribadesella a Luarca (Sección de Ribadesella a Canero); del kilómetro 34 del C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres (Sección de Langreo a Gijón), y de los kilómetros 3 al 7 del C. L. de Gijón a Pola de Siero	9,000	245.645,75	12	4.913,00	4.900,00
185	Palencia	Reparación del firme de los kilómetros 232 al 236 y 242 al 248 del C. N. de Palencia a Santander (Valletoledo a Santander)	12,000	232.751,38	12	4.656,00	4.700,00
186	Idem	Reparación del firme rebaltado de curvas y arreglo de la explanación en los kilómetros 26 al 31 del C. C. de Pa-					

187	Idem	lencia a Zamora por Villalpando (Medina de Rioseco a Villamartin) y en los kilómetros 22 al 24 del C. L. de Mazarigos a Lagartos	5,000	247.670,33	12	4.934,00	5.000,00	242.670,33
188	Idem	Reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de pavimentos y cunetas en los kilómetros 339 al 345 y 351 del C. C. de Cervera de Pisuegra a La Magdalena por Guardo (Palencia a Tinamayor)	3,000	225.411,50	12	4.509,00	4.500,00	220.911,50
189	Idem	Reparación del firme y arreglo de la explanación en los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Villoldo a Baltanás	10,000	246.731,92	12	4.935,00	4.900,00	241.831,92
190	Idem	Reparación del firme y arreglo de la explanación en los kilómetros 269 al 273 del C. C. de Palencia a Riaño (Palencia a Tinamayor) y en los kilómetros 29 al 32 y 51 del C. L. de Carrion a Lerma	10,000	239.671,50	12	4.794,00	4.800,00	234.871,50
191	Idem	Reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de la explanación en los kilómetros 1 al 6,687 del C. L. de Palencia a Tinamayor a Monzon y en los kilómetros 39 al 43 del de Valladolid a Torquemamolón	13,687	249.525,22	12	4.991,00	5.000,00	244.525,22
192	Pontevedra	Reparación del firme y arreglo de la explanación en los kilómetros 11 al 18 del C. N. de Logroño a Vigo (San Mamés a Osorno) y en los kilómetros 18 al 24 del C. L. de Saldaña a Masa	15,000	247.966,86	12	4.960,00	5.000,00	242.966,86
193	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 62 al 73 del C. C. de Ganzo a Villegarcía (Puente Follras a Pontevedra)	12,000	213.249,68	11	4.265,00	4.300,00	209.949,68
194	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 2,500 al 3,500 del C. L. de Vigo a Vinos	6,000	148.201,65	8	2.965,00	3.000,00	145.201,65
195	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4, 5 y 6 del C. L. de Silleda a Carballino; de los kilómetros 36, 37 y 38 del de Ponte-Bova al límite; de los kilómetros 1, 2 y 3 del de Samieira a Dena; y de los kilómetros 4 y 5 del de Pontevedra al Grove al de Coruña a Pontevedra a Cambadós y Ramal del Puente del Burgo al de La Barca	12,000	227.563,34	12	4.552,00	4.600,00	222.963,34
196	Salamanca	Reparación del firme de los kilómetros 24, 25, 26 y 27 del C. L. de Guifarey a Ramalosa; de los kilómetros 53,600 al 54,883 del C. C. de Finisterre a Tilly por la costa (Redondela a La Guardia); de los kilómetros 5 al 8 del C. L. de La Guardia a Fornelos; y de los kilómetros 38 al 40,120 del C. L. de Salvatierra a Maceira	12,303	222.126,24	11	4.443,00	4.400,00	217.726,24
197	Idem	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 0,450 al 2 del C. C. de Bejar a Ciudad Rodrigo y de los kilómetros 8 al 13,714 del C. L. de Sotoserano a Valdágula	7,364	134.329,50	8	2.699,00	2.700,00	132.229,50
198	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 12 al 18 del C. L. de Fermoselle a Ciudad Rodrigo	6,000	139.012,00	8	2.781,00	2.800,00	136.212,00
199	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 4 al 6 del C. L. de Peñaranda a Guijuelo (Sección de Guijuelo a Anguas) y de los kilómetros 4 al 7 del de Guijuelo al de Sorbiuela a Avila	7,000	113.850,00	7	2.277,00	2.300,00	111.550,00
200	Idem	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 108 al 115,035 del C. C. de Ciudad Rodrigo a Cáceres	7,035	166.267,00	9	3.326,00	3.300,00	162.967,00
201	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 18 al 27 del C. L. de Fermoselle a Ciudad Rodrigo	9,000	176.536,50	10	3.531,00	3.500,00	173.036,50
202	Idem	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 6 al 11 del C. L. de Guijuelo a la Cuesta del Reventón y de los kilómetros 11,033 al 12 y 13 al 17 del de Peñaranda a Guijuelo (Sección de Peñaranda a Anguas)	9,967	149.925,50	8	2.959,00	3.000,00	146.925,50
203	Idem	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 15 al 21 del C. L. de Vitigudino a Aldeadávila de la Rivera	6,000	134.780,00	8	2.686,00	2.700,00	132.080,00
204	Santander	Reparación del firme de los kilómetros 7,768 al 15,660 del C. L. de Cañizal a Piedrahíta	7,892	149.406,85	8	2.989,00	3.000,00	146.406,85
		Reparación del firme de los kilómetros 8,550 al 10 del C. C. de Bilbao a Reinosa (Reinosa a Cabañas de Virtus); de los kilómetros 11,480 al 14 del C. L. de Polientes a Quintanilla de Las Torres; de los kilómetros 28, 37, 38, 39 y 40						

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1945 Pesetas	1946 Pesetas
205	Santander ...	del de Colledo de Piedras Luengas a Tinamayor, y de los kilómetros 1 al 5.700 del C. L. de Los Corrales a Fuente Viego ...	14,670	249.889,25	12	4.998,00	6.000,00	244.889,25
206	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 10 al 12 del C. L. de San Vicente de la Barquera a Labarces; de los kilómetros 3 y 4 del de Mortera a Curbán, y de los kilómetros 4 al 7 y 11 al 20 del C. C. de Cabuérniga a La Hermita ...	12,000	173.398,51	9	3.468,00	3.500,00	169.898,51
207	Idem	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 153.100 al 156.600 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña; de los kilómetros 46.225 al 52 del C. L. de Bercedo a Castro Urdiales; de los kilómetros 5 al 6.960 del de Oñate a Oñate y de los kilómetros 63 al 67 del C. C. de Cateceda a Laredo ...	12,835	249.749,30	12	4.995,00	5.000,00	244.749,30
208	Segovia	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 222 y 223 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña; de los kilómetros 3 y 4 del C. L. de Guarnizo a Villacarrido; de los kilómetros 4 al 6 del de Mercado de Hoznayo a Riva; de los kilómetros 1.245 al 4.550 de de Zurita a Renedo, y de los kilómetros 0 al 1.206 del de Renedo a Puente Arce ...	10,591	193.552,42	10	3.872,00	3.900,00	189.652,42
209	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 29.200 al 40 del C. N. de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid) ...	10,800	219.808,12	11	4.397,00	4.400,00	215.408,12
210	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 40 al 44.500 del C. N. de Madrid a León por Segovia y en los kilómetros 25 al 30 del C. L. de Tudela a Navas de Oro ...	9,500	226.028,18	12	4.521,00	4.500,00	221.528,18
211	Sevilla	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 30 al 40.390 del C. L. de Turégano a Navas de Oro ...	10,390	230.800,92	12	4.617,00	4.600,00	226.200,92
212	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 89 al 44 del C. N. de Ecija a Jerez (Sección del kilómetro 456 del de Madrid a Cádiz a Argodonales) y de los kilómetros 19 al 32 del C. L. de Villanueva del Ariscal a Aznalcázar ...	10,000	229.526,24	12	4.591,00	4.600,00	224.926,24
213	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 10 al 16 del C. C. de Utrera a Campillos (Sección de Cruz de Marchenilla a Morón) y de los kilómetros 18 al 22.200 del de Llerena a Utrera por Carmona (Sección de Carmona a Lora del Río ...	13,200	249.912,71	12	4.999,00	5.000,00	244.912,71
214	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 del C. C. de Utrera a Campillos (Sección de Cruz de Marchenilla a Morón) ...	9,000	183.147,39	10	3.663,00	3.700,00	179.447,39
215	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 del C. C. de Sevilla a Chipiona y acopios y empleo de piedra en los kilómetros 7 al 10 del C. L. de Fuentes de Andalucía a Osuna ...	9,000	236.782,39	12	4.736,00	4.700,00	232.082,39
216	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 y 7 al 10 del C. C. de Cazalla de la Sierra a Sevilla (Reampa de acceso); de los kilómetros 19 al 23 del C. L. de Consantina a Aznalcóllar (Sección de Gerena a Aznalcóllar) y acopios y empleo de piedra en los kilómetros 10 al 15 del C. L. de La Campana a Fuentes de Andalucía ...	16,000	179.497,06	10	3.550,00	3.600,00	175.897,06
217	Soria	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 19 al 22 y 34 al 38 del C. C. de Cazalla de la Sierra a Sevilla (Sección de El Pedroso a Castiblanco) ...	9,000	212.848,36	11	4.257,00	4.300,00	208.548,36
218	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 al 31 y 32 del C. L. de Chidones al Valle de Regumiel ...	6,000	230.883,20	12	4.618,00	4.600,00	226.283,20
		Reparación de explanación y firme de los kilómetros 44						

219	Idem	(700 m. l.), 45, 46, 50 al 57 del C. C. de Guadalajara a Talla por Agreda, y de los kilómetros 12, 13, 14 y 200 m. l. del 15 del C. L. de Monteaigudo a Almenar	13,900	219.285,68	11	4.386,00	4.400,00	214.885,68
220	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12, 250 del C. L. de Cidones al Valle de Regumiel y de los kilómetros 1 al 10, 700 del C. L. de Molinos de Duero a Almazán	22,950	239.601,92	12	4.793,00	4.800,00	234.801,92
221	Tarragona ..	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 38, 39, 40 y 960 m. l. del 41 del C. N. de Segunto a Burgos y de los kilómetros 10 al 21, 666 m. l. del 31, 32, 33 y 334 m. l. del 34 del C. C. de Soria a Tafalla	18,960	249.896,72	12	4.998,00	5.000,00	244.896,72
222	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 18, 300 al 24 del C. C. de Salóu a Pons por Reus y Tárrega (Sección de Reus a Montblanch); de los kilómetros 12 y 13 del de Barcelona a Valls (Sección de Alcover a Santa Cruz de Catabell) y de los kilómetros 0 al 7, 354 del C. L. de Alcover a Valls	14,854	251.296,62	12	4.628,00	4.600,00	228.969,62
223	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 63, 600 al 65, 600 del C. C. de Salóu a Pons y Tárrega (Sección de Artesa de Segre a Montblanch); del kilómetro 17 del C. L. de Mollerusa a la Estación de Espiuga de Francolí, y de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Molá al Puente de Montsañt por La Figuera	12,000	203.561,71	11	4.072,00	4.100,00	199.461,71
224	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 21, 177 del C. L. del de Córdoba a Tarragona por Cuenca, en Falset, al de Cádiz y Gibraltar a Barcelona por la Estación de Pradell y pueblos de Torre de Fontaubella, Colldelón y Montroig, y de los kilómetros 12, 774 al 16, 500 del C. L. de Tortosa a García	19,903	193.813,26	10	3.877,00	3.900,00	189.918,26
225	Teruel	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 2 de la Sección de Pinell a Mora de Ebro y 38 al 40, 200 y 40, 520 al 41, 611 de la de Gandesa a Tortosa del C. N. de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, y de los kilómetros 7 al 12 del C. L. de Pinell a Mora de Ebro	10,291	249.570,22	12	4.992,00	6.000,00	244.570,22
226	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 73 al 75 y 76 al 79 del C. N. de Zaragoza a Castellón	7,000	202.771,40	11	4.056,00	4.100,00	198.671,40
227	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 del C. L. de Calaceite a Monroyo	8,000	208.656,00	11	4.174,00	4.200,00	204.456,00
228	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6, 161 al 12, 904 del C. L. de Torrelavilla a Maella	6,743	160.249,05	9	3.205,00	3.200,00	157.049,05
229	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 14 y 15 al 19, 423 del C. L. de Ventas de Valdealgortia a la Torre del Clavel	9,423	234.863,94	12	4.698,00	4.700,00	230.165,94
230	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4, 630 al 10, 31 al 36 y 34 al 89 del C. L. de Teruel a Cantavieja	17,370	186.987,81	10	3.940,00	3.900,00	193.087,81
231	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 38, 188 al 49, 170 del C. C. de Torrevelilla a Maella	10,982	222.616,87	11	4.453,00	4.500,00	218.116,87
232	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 del C. C. de Alcañiz a Fraga y Rarnal	3,000	70.640,47	6	1.413,00	1.400,00	69.240,47
233	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 189 al 194 del C. N. de Turisón a Teruel y de los kilómetros 117 y 118 del de Zaragoza a Teruel	8,000	183.328,40	10	3.667,00	3.700,00	179.628,40
234	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4, 413 del C. L. de Orihuela del Tremedal a la de Huete a Fortuera y de los kilómetros 30 al 31 y 70, 520 al 73, 608 del de Caudé a El Pobo	9,501	152.253,20	9	3.046,00	3.000,00	149.253,20
235	Tarazona	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 del C. L. de Estación de Mora a Aras de Alpuente	11,000	152.016,20	9	3.041,00	3.000,00	149.016,20
236	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4, 500 al 15 del C. L. de Jarandilla al de Navahermosa a Logroñán y Reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 18	10,500	246.661,41	12	4.934,00	4.900,00	241.761,41

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1945 Pesetas	1946 Pesetas
237	Toledo	del C. L. de Puente Calvin a Mérida y de los kilómetros 20 al 25 del C. C. de la Reina a Serranillos	13,000	239.392,63	12	4.788,00	4.800,00	234.592,63
238	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 del C. N. de Toledo a Cuencá (Sección de Toledo a Aranjuez); de los kilómetros 48 al 52 del C. C. de Toledo a Alcázar de San Juan, y de los kilómetros 9 al 11,500 del C. L. de Venta del Quijote a Miguel Esteban por El Toboso	13,500	249.999,36	12	5.000,00	5.000,00	244.999,36
239	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 32 y 47 al 50 del C. C. de Toledo a Mérida por Guadalupe; de los kilómetros 68 al 72 del C. L. de Chinchón a Madridcejos, y de los kilómetros 1 al 4 del de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado	17,000	241.616,84	12	4.833,00	4.800,00	236.816,84
240	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 80 al 90,450 del C. L. de Chinchón a Madridcejos	10,450	207.258,18	11	4.146,00	4.100,00	203.158,18
241	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 16,386 y 9,515 al 12 del C. L. de Jarandilla al de Navahermosa a Logroñán y de los kilómetros 36 al 41 del de Puente de Navalsanz a Marrupe	9,571	249.999,95	12	5.000,00	5.000,00	244.999,95
242	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 14 del C. L. de Quintanar de la Orden a Alcázar de San Juan; de los kilómetros 1, 2 y 8 del de Quintanar de la Orden a Pedro Muñoz, y de los kilómetros 30,500 al 36 del de Villa de Don Fadrique a la Estación de Algodor	12,500	188.830,75	10	3.777,00	3.800,00	185.030,75
243	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 13 y 17 al 22 del C. L. de Mora a la Casilla de Dolores	6,200	249.999,54	12	5.000,00	5.000,00	244.999,54
244	Valencia	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 57 al 60 y 65 al 66,200 del C. L. de Chinchón a Madridcejos, y de los kilómetros 25 al 28 del de Talavera de la Reina a Casaveja	14,000	188.833,22	10	3.777,00	3.800,00	185.033,22
245	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 9,835 al 13, 33,500 al 35,150 y 35,150 al 36,850 del C. C. de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva	6,515	170.716,91	6	3.415,00	3.400,00	167.316,91
246	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 5,660 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sección de Játiva a la de Casas del Campillo a Valencia por La Llosa), y reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4,066 del C. L. de Fuente la Higuera a Yecla	9,726	198.237,47	10	3.966,00	4.000,00	194.237,47
247	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 6 del C. L. de Ayora a Albacete, y de los kilómetros 0 al 3,400 del de Ayora a Albacete al de Almansa a Coftentes, en Teresa, por Zarra	9,400	166.406,57	9	3.329,00	3.300,00	163.106,57
248	Idem	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 31 al 34 del C. C. de Játiva a Silla por Alcira, y en los kilómetros 6 y 9 del C. L. de Simat de Valldigna a Játiva	6,000	142.900,95	6	2.847,00	2.800,00	139.500,95
249	Valladolid	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 36,850 al 42 y 44 al 45 del C. C. de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva	6,150	170.662,30	6	3.414,00	3.400,00	167.262,30
250	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 15,500 del C. L. de Cuéllar a Peñafiel	6,500	96.186,00	6	1.924,00	1.900,00	94.286,00
251	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 47 y 49 al 54 del C. N. de Castrogonzalo a Palencia	7,000	232.323,00	12	4.467,00	4.600,00	227.723,00
251	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 del C. L. de Esguevillas a Peñafiel	13,000	199.792,37	10	3.996,00	4.000,00	195.792,37

252	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 48 al 54 del C. L. de Frechilla a Tordesillas y de los kilómetros 14 al 19 del C. L. de la Alcantarilla de Alberige al Puente de Mayorga	13.000	178.337,40	10	3.567,00	3.600,00	174.737,40
253	Zamora	Reparación del firme de los kilómetros 15 al 30 del C. L. de Fonfría a la de Salamanca a Feroselle, y de los kilómetros 24 al 27 del de Tardobispo a Sardón	20.000	247.457,80	12	4.950,00	4.900,00	242.507,80
254	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 22 al 35 del C. C. de Toro a Pedrosillo	14.000	247.445,16	12	4.949,00	4.900,00	242.545,16
255	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 312 al 320 y 342 al 346 del C. N. de Villacastín a Vigo	14.000	247.331,36	12	4.947,00	4.900,00	242.431,36
256	Idem	Reparación del firme de los kilómetros 350 al 357 y 364 al 369 del C. N. de Villacastín a Vigo	14.000	247.459,01	12	4.950,00	4.900,00	242.509,01
257	Zaragoza	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 50 del C. C. de Gallur a Sahúesa	14.000	223.951,00	11	4.480,00	4.500,00	219.451,00
258	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 25 del C. L. de Puente de Santa Isabel a Zuzera	16.000	227.165,25	12	4.544,00	4.500,00	222.665,25
259	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 29 del C. C. de Zaragoza a Monzon	17.000	227.665,50	12	4.554,00	4.600,00	223.065,50
260	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 81 al 85 del C. N. de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud); de los kilómetros 88,400 al 93 del C. C. de Burgo de Osma a Ariza, y de los kilómetros 0,700 al 8 del C. C. de Calatayud a Campilla	15.900	230.144,00	12	4.603,00	4.600,00	225.544,00
261	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 77 al 83,400 del C. N. de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel) y de los kilómetros 0 al 7 del de Sagunto a Burgos (Daroca a Calatayud)	13.400	217.856,00	11	4.358,00	4.400,00	213.456,00
262	Idem	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 13 del C. L. de Mores a Aranda y a las Ventas de Ciria; de los kilómetros 1 al 8 del de Ainzón a Illueca, y de los kilómetros 43 al 46 del C. N. de Gallur a Agreda	16.660	224.049,00	11	4.481,00	4.500,00	219.549,00
		TOTALES		53.662.939,66			1.072.600,00	52.590.339,66

... Aprobada por Su Excelencia.—Madrid, 8 de septiembre de 1945.—El ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de octubre de 1945 por la que se amplian a 40 plazas las convocadas a oposición para ingreso en la Escala Auxiliar de este Departamento y se señala el día 15 del actual como término del plazo para presentar instancias y el 21 de noviembre venidero para celebrar la oposición.

Excmo. Sr.: Habiendo excedido el movimiento de personal en la Escala Auxiliar de este Departamento a lo previsto en la Orden de 20 de marzo del año en curso, por la que se convocó oposición para cubrir 25 plazas de la referida escala y teniendo en cuenta que al incrementar el número de plazas anunciadas pudiera existir mayor número de aspirantes, por ofrecer más posibilidades la convocatoria así ampliada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se eleve a 40 plazas el número total de vacantes convocadas a oposición, cubriéndose las que existan al terminar aquella, por quienes obtengan los primeros números en las mismas y quedando los restantes en expectación de destino. Los opositores que excedan de 40 cualquiera que sea la puntuación obtenida, se considerarán desaprobadados, no existiendo la calificación de aprobado sin plaza.

2.º Se amplía hasta el día 15 de los corrientes el plazo para presentar solicitudes, terminando dicho día a las doce de la mañana y siendo hábiles al efecto las horas de 10 a 13.

3.º Los ejercicios darán comienzo el día 21 de noviembre venidero, a la hora y en el local que oportunamente señale el Tribunal, que al efecto se nombre.

Quedan subsistentes las normas de la convocatoria a las que no afecten las modificaciones antedichas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, Orden ministerial de 19 de enero de 1944, en armonía con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Leodegario Fraile Muñoz.

De la Prisión Central de Burgos: Miguel Coello Hervás, Pascasio Nieto Donaire.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago: Ramón Rodríguez Ruiz, Antonio Vergara Talón.

De la Prisión Provincial de Huesca: Bautista Peralta Rodrigo, Andrés Avalos Presa.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente Climent Alberola, Celestino Ruiz García, Francisco Falcó Melo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jacinto Donaire Sánchez, Flórentino del Cerro Martín, José Baltasar Caraballo, Casimiro Domingo Salvador, Manuel Carrizosa Calero, Luis Carrio Rozada, Juan Carmona González.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Jaime Quinteiro López.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Gabriel Labella Rojo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Duque Sánchez, José Alberdi Aguirregomezorta.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Nicasio Romero Torres.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Pedro Vidal Griñó, Ramón Abello Rallo, Francisco Martí Montaner.

De la Prisión Provincial de Toledo: Serapio Rojas Vadillo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Adolfo Santonja Carrero,

De la Prisión Especial de Cieza: José Motta Ruiz Castillo.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Andrés Núñez Pérez, Antonio Velasco Pelegrina, Julio Torres Mejías.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: José Gómez Flores, Virgilio Benayas Soriano, Francisco López Molero, Ignacio Abad Ruiz, Roque Aspas Hernández, José Abellán Martínez, Santiago Campo Sánchez, Eugenio de la Llave Camacho.

Del Destacamento Penal de Valdemanco de la Sierra: Jesús Carreño Pávan.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago: Lucio Pinilla López, Francisco Hermosilla Osorio.

De la Prisión Provincial de Huesca: Juan Vallejo Franco.

De la Prisión Provincial de Madrid: Camilo Rodríguez Cobacho.

De la Prisión Provincial de Madrid, Mujeres: Carmen Loriente Ferrer, Escolástica Batres Martín.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Tesifon Fernández Ruiz, Ernestó Machuca Canda, Ignacio Matencio Nicolás, Hermenegildo Riancho San Román.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Francisco Herrador Carrasco.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: Claudio del Olmo Cambronero, José Arzaga Melero, José Barrios Alcántara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Director del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Eugenio López Martínez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eugenio López Martínez, Director del Cuerpo de Prisiones, en situación

de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 9.600 pesetas, por existir vacante de su categoría y clase, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Castellón, como Director de la misma, al funcionario de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones don Emilio Carrasco Cuesta.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el funcionario de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Tarragona, don Emilio Carrasco Cuesta, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Castellón, como Director de la misma, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días; siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se destina a la Prisión de Partido de Seo de Urgel, como Jefe de la misma, al del Cuerpo de Prisiones don Pascual Malo Zarco.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Central de Guadalajara, don Pascual Malo Zarco, pase a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a la Prisión de Partido de Seo de Urgel, como Jefe del Establecimiento, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje; siéndole de aplicación los bene-

ficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, a la aspirante número 40, en expectativa de ingreso, doña María Sánchez Leyva.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 28 de enero de 1944, y de conformidad con lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, a la aspirante en expectativa de ingreso doña María Sánchez Leyva, clasificada con el número 40 de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso oposición correspondiente, debiendo ser destinada por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Justo Jimeno Revilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Justo Jimeno Revilla, Guardián propietario de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Celular de Barcelona y sueldo anual de 4.000 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero de la Orden de 14 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Marcelino López Castro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcelino López Castro, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Alcalá de Henares, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Miguel Francisco Rodríguez Martín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Francisco Rodríguez Martín, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo con sueldo anual de 5.000 pesetas, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de septiembre de 1945 por la que se declara excedente voluntario a don Miguel Mulero González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelma.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Mulero González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelma, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 35 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda declarar la situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España, durante el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937, a la Sociedad inglesa «The Rio Tinto Company Limited».

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, fijar en el 39,78 por 100 (treinta y nueve enteros con setenta y ocho centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Rio Tinto Company Limited» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España, durante el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938, al 31 de diciembre de 1940, a la Sociedad inglesa «The Rio Tinto Company Limited».

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, fijar en el 27,96 por 100 (veintisiete enteros con noventa y seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Rio Tinto Company Limited» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero a la Sociedad española «Compañía Hispano-Americana de Electricidad», para el ejercicio de 1942-1943.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto: Que a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, se fije en el 90 por 100 (noventa enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía Hispano-Americana de Electricidad» correspondiente al ejercicio que comprende desde 1.º de mayo de 1942 al 30 de abril de 1943.

Declarar, a los efectos del artículo tercero de la Ley de 2 de junio de 1939, que la «Compañía Hispano-Americana

de Electricidad» es una Sociedad que realiza fuera de España la totalidad de sus negocios industriales y mercantiles.

Que, al objeto de evitar dudosas interpretaciones, se comunique a la Administración que la parte aplicada a España de la cifra relativa fijada corresponde a conceptos de los que constan detallados en el párrafo segundo del artículo primero de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía Hispano-Americana de Electricidad» para el ejercicio de 1943-1944.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto: Que a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, se fije en el 90 por 100 (noventa enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía Hispano-Americana de Electricidad» correspondiente al ejercicio que comprende desde 1.º de mayo de 1943 al 30 de abril de 1944.

Declarar, a los efectos del artículo tercero de la Ley de 2 de junio de 1939, que la «Compañía Hispano-Americana de Electricidad» es una Sociedad que realiza fuera de España la totalidad de sus negocios industriales y mercantiles.

Que, al objeto de evitar dudosas interpretaciones, se comunique a la Administración que la parte aplicada a España de la cifra relativa fijada corresponde a conceptos de los que constan detallados en el párrafo segundo del artículo primero de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y reconstrucción del Grupo escolar «Luis Vives», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente respectivo a las obras de reparación y reconstrucción del Grupo escolar «Luis Vives», de Madrid;

Resultando que en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943 se aprobó el oportuno proyecto de dichas obras, por su total importe de pesetas 279.231,03, disponiéndose que las obras las realizara el Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, por el sistema de administración;

Resultando que se han llevado a cabo obras por valor de 139.183,03 pesetas cuya suma ha sido justificada, y que el expresado Arquitecto interesa la expedición de un libramiento por las 140.048 pesetas restantes a favor del Habilitado-Pagador de este Ministerio don Cecilio Sagarna y López de Goycoechea;

Considerando que al no haberse consumido esta suma durante el ejercicio económico en que fué aprobado el proyecto de referencia, se precisa ahora la habilitación del oportuno crédito, para atender con su importe a la ejecución de la totalidad de las obras;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto de este Departamento existe crédito para ello;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor General de la Administración del Estado, de fechas 12 de junio y 17 del corriente mes, por lo que se ha cumplido con lo previsto en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la habilitación de un crédito de 140.048 pesetas para la terminación de las obras, y disponer que las obras las verifique el Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la Sección décima;

capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación, reforma y cerramiento en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada, formulado por el Arquitecto escolar don José Luis Hernández del Amo,

Resultando que su presupuesto total se eleva a 162.481,04 pesetas;

Resultando que las obras a realizar se refieren a su planta principal y cubierta, cristalería, retretes, instalación de la energía eléctrica y, como complementarias, las del cerramiento del solar;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto ordinario de este Departamento existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor General de la Administración del Estado, de fechas 12 de junio y 16 del corriente mes, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don José Luis Hernández del Amo, por el presupuesto total de 162.481,04 pesetas, con la siguiente distribución: pesetas 155.633,21 por ejecución material; 2.334,49 honorarios de dirección; pesetas 1.499,69 honorarios del Aparejador; 778,16 por premio de Pagaduría; y pesetas 2.334,49 honorarios por formación

del proyecto, y disponer que las obras las verifique el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, o el Arquitecto escolar en quien expresamente delegue, por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al crédito del Presupuesto ordinario de este Departamento, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Egido de San Marcos», en Mancha Real (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Grupo Escolar «Egido de San Marcos», en Mancha Real (Jaén), formulado por el Arquitecto Escolar don Manuel López Mora,

Resultando que su presupuesto total se eleva a pesetas 233.368,68;

Resultando que el Ayuntamiento ha aportado en metálico la cantidad de 57.707,55 pesetas;

Resultando que las obras que se consideran precisas para poner en estado de funcionamiento el edificio que nos ocupa y en las que hay que distinguir unas que afectan a la estructura, y que son los macizados y consolidación de fábricas y la sustitución de formas de cubierta y muros de cerramiento; y otras interiores de distribución con tabicón de 0,40 y reparación en general del edificio;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo 5.º de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911 pueden realizarse estas obras por el sistema de Administración;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fe-

chas 16 de junio y 16 de julio del corriente año, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto formulado por don Manuel López Mora por el presupuesto total de 233.368,68 pesetas, con la siguiente distribución: 225.640,49 por ejecución material; 2.538,46 honorarios de dirección; 1.523,07 honorarios del Aparejador; 1.128,20 por premio de pagaduría y 2.538,46 honorarios por formación del proyecto, y disponer que las obras las verifique el Arquitecto Escolar de dicha provincia, don Félix Ugalde Rodrigo, por el sistema de administración y por la expresada suma, de las que deberán ser satisfechas por el Estado 175.661,13 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, y que el resto de 57.707,55 pesetas sean satisfechas contra aportación en metálico del Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación al artículo 49 (Aceitunas) correspondiente a la relación número 41 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

Habiendo padecido error en el párrafo segundo del citado artículo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274, de 1 de octubre de 1945, página 2058, se transcribe de nuevo debidamente rectificado:

«Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulan por el interior de la provincia de Sevilla. (Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de agosto de 1945). (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 243.)»

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Juán Martín Muñoz de la Dehesa.	Marín Muñoz de la Dehesa.	Mixta Unitaria	284	284	Segovia	Villar de Sobrepeña	Villar de Sobrepeña	Unitaria	371	371	Segovia
Marugán	Marugán	Unitaria	340	340	"	Villoslada	Villoslada	Mixta	366	366	"
Mata de Cuellar	Mata de Cuellar	Unitaria	596	596	"	Yaguajayón	Yaguajayón	Unitaria	603	603	"
Mata de Quintanar	Cabañas de Polendos	Mixta	148	475	"	Alcalá de Guadaíra	A. de Guadaíra	Unitaria n.º 2	17.844	17.844	Segovia
Montejo de Arévalo	Montejo de Arévalo	Unitaria	656	656	"	Alcalá de Guadaíra	A. de Guadaíra	Unitaria n.º 7	17.844	17.844	"
Montefrío	Montefrío	Unitaria	394	394	"	Alcalá del Río	A. del Río	Unitaria n.º 2	3.378	3.378	"
Montuenga	Montuenga	Unitaria	401	401	"	Alcalá del Río	A. del Río	Unitaria n.º 2	3.378	3.378	"
Moral de Hornos	Moral de Hornos	Unitaria	613	703	"	Almadén de la Plata	Almadén de la Plata	Unitaria n.º 1	3.502	3.502	"
Munopedro	Munopedro	Unitaria	437	437	"	Arahal	Arahal	Sec. Graduada	3.133	3.133	"
Mudrián	Mudrián	Unitaria	639	639	"	Arroyo de la Plata	Arroyo de la Plata	Mixta	4.745	4.745	"
Nava de la Asunción	Mudrián	Unitaria	613	703	"	Aznalcollar	Aznalcollar	Unitaria n.º 1	4.745	4.745	"
Navafria	Navafria	Sec. Graduada	2.367	2.367	"	Barriada de San José	Barriada de San José	Unitaria n.º 1	1.690	1.690	"
Navalmorano.	Navalmorano.	Unitaria	620	620	"	Benavente	Benavente	Unitaria n.º 2	3.440	3.440	"
Navarres de Ayuso	Navarres de Ayuso	Unitaria	1.628	1.628	"	Cabezás de San Juan	Cabezás de San Juan	Unitaria n.º 4	6.246	6.246	"
Navas de Oro.	Navas de Oro.	Unitaria	368	368	"	Campana	Campana	Sec. Graduada	5.436	5.436	"
Olombrada	Olombrada	Unitaria	1.913	1.913	"	Carmona	Carmona	Unitaria n.º 6	21.498	21.498	"
Otero de Hierros	Otero de Hierros	Unitaria	1.456	1.456	"	Casarriche	Casarriche	Unitaria n.º 3	4.447	4.447	"
Pajarejo	Pajarejo	Mixta	850	850	"	Castiblanco de los Arroyos	Castiblanco de los Arroyos	Unitaria n.º 1	3.790	3.790	"
Palaazuelos de Eresma	Palaazuelos de Eresma	Mixta	144	144	"	Castilla de Guzmán	Castilla de Guzmán	Mixta	235	235	"
Paradinas	Paradinas	Mixta	275	275	"	Castilla de las Guardas	Castilla de las Guardas	Sec. Graduada	741	741	"
Parral de Villaveja de Píro	Parral de Villaveja de Píro	Unitaria	370	370	"	Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	Unitaria n.º 2	7.855	7.855	"
Perosillo	Perosillo	Mixta	77	702	"	Constantina	Constantina	Unitaria n.º 4	11.733	11.733	"
Pinarejos	Pinarejos	Mixta	167	167	"	Coripe	Coripe	Unitaria n.º 2	2.074	2.074	"
Pinaragrillos	Pinaragrillos	Unitaria	485	455	"	El Coronil	El Coronil	Unitaria n.º 4	7.177	7.177	"
Prádena	Prádena	Unitaria	493	493	"	Dos Hermanas	Dos Hermanas	Unitaria n.º 7	16.502	16.502	"
Rades	Rades	Unitaria	809	809	"	Felja	Felja	Sec. Graduada	25.276	25.276	"
Raparregos	Raparregos	Mixta	261	656	"	Estepa	Estepa	Unitaria n.º 1	8.638	8.638	"
Rebollos	Rebollos	Unitaria	656	656	"	Fuentes de Andalucía	Fuentes de Andalucía	Unitaria n.º 1	1.537	1.537	"
Riaza	Riaza	Mixta	215	870	"						
		Sec. Graduada	1.537	1.537	"						

Ríofrío de Rianza	Ríofrío de Rianza	Mixta	324	324	Fuentes de Andalucía	Unitaria n.º 1.	9.388
Saldaña de Ayllón	Saldaña de Ayllón	Mixta	244	244	Garrobo	Mixta	779
Samboal	Samboal	Unitaria n.º 2.	803	803	Celvels	Unitaria n.º 2.	2.253
San Cristóbal de Cuéllar	San Cristóbal de Cuéllar	Unitaria	613	613	Guadalecanal	Auxiliar de la número 1.	6.933
San Cristóbal de Segovia	San Cristóbal de la Vega	Unitaria	490	490	Lebrija	Unitaria n.º 3	7.331
San Cristóbal de la Vega	Sangarcía	Mixta	236	791	Mairena del Alcor	Secista. Grad.	12.993
Sangarcía	Sangarcía	Unitaria	601	601	Marchena	Unitaria n.º 5	8.153
San Tibán de Ayllón	San Tibán de Ayllón	Unitaria	495	495	Matarrredonda	Mixta	16.009
Sauquillo de Cabezas	Sauquillo de Cabezas	Unitaria	640	640	Montellano	Unitaria n.º 3	2.951
Sebulcor	Sebulcor	Unitaria	343	343	Morón de la Frontera	Sex. Graduado d.º Manjón.	10.541
Sotos de Sepúlveda	Sotos de Sepúlveda	Mixta	145	411	Olivares	Unitaria n.º 2.	19.570
Sotosalvos	Sotosalvos	Mixta	209	209	Osuna	Unitaria n.º 3.	4.523
Tabanera del Monte	Tabanera del Monte	Mixta	216	269	Palacios y Villafraanca	Unitaria n.º 4	19.575
Tejares	Tejares	Mixta	333	791	Paradas	Unitaria n.º 3	9.470
Tizneros	Tizneros	Mixta	73	617	Pilas	Unitaria n.º 3	8.256
Trescasas	Trescasas	Mixta	165	286	La Puebla de Cazalla	Unitaria n.º 4	6.156
Turégano	Turégano	Unitaria n.º 1	1.469	1.469	Puebla de Cazalla	Unitaria n.º 4	8.711
Turrubuelo	Turrubuelo	Mixta	157	666	Puebla del Río	Unitaria n.º 3	3.372
Urueñas	Urueñas	Unitaria	666	666	La	Mixta	2.708
Valdeprados	Valdeprados	Mixta	163	168	Santiponce	Unitaria n.º 1	5.362
Valdevacas y el Guijar	Valdevacas y el Guijar	Mixta	370	370	Saucerío, El	S. G. del Grupo José María Campo (Trinana)	302.300
Valverde del Majano	Valverde del Majano	Unitaria n.º 2	973	973	Sevilla	S. G. de Queipo de Llano, barriada de La Barzola, extrarradio.	302.300
Valvieja	Valvieja	Mixta	254	254	Sevilla	S. G. del Grupo de Calvo Sotelo	302.300
Valles de Fuentidueña, Los	Fuente el Olmo	Mixta	128	684	Sevilla	S. G. barriada de la Conzaba, extrarradio	302.300
Vallado	Vallado	Unitaria n.º 1	1.125	1.125	Sevilla	Unitaria n.º 2	4.660
Valle de la Pedraza	Valle de la Pedraza	Mixta	176	176	Tomares	Unitaria n.º 2	2.233
Valle de la Sepúlveda	Valle de la Sepúlveda	Unitaria	327	327	Valencia	Unitaria n.º 2	1.960
Vegas de Matute	Vegas de Matute	Unitaria	571	571	Villanueva del Ariscal	Unitaria n.º 1	2.757
Villacastín	Villacastín	Unitaria n.º 1	1.424	1.424	Villanueva de San Juan	Unitaria n.º 1	2.625
					Viso del Alcor	Unitaria n.º 2	9.179

(Continuará)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a «Conservas y Salazones Goday», S. A., y «Sres. Otero Diz y Oterón para aprovechar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la isla de Arosa, ría de Arosa (Pontevedra), con destino a depósito de materiales y muelle de servicio.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra a instancia de las entidades «Conservas y Salazones Goday», S. A., y «Sociedad Colectiva Otero Diz y Oterón», para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, con destino a depósito de materiales y muelle de servicio;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para los servicios del puerto en acceder a lo que se pide y las obras que se pretenden ejecutar benefician a la industria derivada de la pesca, que los peticionarios tienen establecida;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, es o es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don José Antonio Goday, como representante de «Conservas y Salazones Goday», S. A., y «Sres. Otero Diz y Oterón», para el aprovechamiento de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la isla de Arosa, ría de Arosa, con destino a depósito de materiales y muelle de servicio.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirva de base a este expediente y está suscrito en Pontevedra el 15 de septiembre de 1943, por el Ingeniero de Caminos don Enrique Picó. No podrá ser destinado el terreno concedido ni lo que en él se edifique a fines ni usos distintos de aquellos para los que se concede, sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, en precario y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará el canon de una peseta (1) por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha límite que para el comienzo de las obras se le asigne. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración, quedando obligado el concesionario al pago de los arbitrios establecidos o que se establezcan en el puerto.

5.ª El concesionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la con-

cesión y en todo caso antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras, la fianza depositada y reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

6.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero subalterno en quien delegue, con intervención de la Dirección facultativa del puerto de Villagarcía y con asistencia del concesionario, levantándose del resultado el acta y plano correspondientes, en cuyos documentos se hará constar la superficie del terreno concedido. Esta acta y plano se someterán a la aprobación de la Superioridad, quedando obligado el concesionario a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, para que por éste o por el Ingeniero subalterno en quien delegue, se proceda al reconocimiento final, con intervención de la Dirección facultativa del puerto de Villagarcía, extendiéndose acta de su recepción, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a la S. A. «Productora de Fuerzas Motrices» el aprovechamiento de aguas que se indica.

Visto el expediente incoado por la Sociedad Anónima «Productora de Fuerzas Motrices» para aprovechamiento de aguas del río Jueu, en términos de Las Bordas y Bosost (Lérida), con destino a usos industriales.

Este Ministerio ha resuelto otorgar definitivamente la concesión, quedando redactada la cláusula tercera de las acordadas por Orden ministerial de 30 de mayo próximo pasado en la forma que a continuación se expresa y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a Sociedad Anónima «Productora de Fuerzas Motrices», concesionaria de los aprovechamientos de aguas derivadas del río Garona y sus afluentes denominados «Salto de Artias», «Salto de Viella» y «Salto de Benós», otorgados por Orden ministerial de 24 de febrero de 1943 para completar el caudal del último de dichos aprovechamientos derivando, en jurisdicción de Las Bordas (Lérida) del Jueu y de su afluente el Barranco del Gellés, hasta un caudal de cinco metros cúbicos por segundo de tiempo y conducirlo a la cámara de carga de dicho salto.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto base de la petición suscrita por el Ingeniero de Ca-

Dirección facultativa del puerto de Villagarcía de Arosa.

10. Todos los gastos que se ocasionen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a lo que afecta a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras, y, por último, a respetar las servidumbres de vigilancia, litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de las entidades interesadas y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

minos don José Luis Grasset en Barcelona a 7 de noviembre de 1943, dentro del plazo señalado para la construcción del salto de Benós.

3.ª Este aprovechamiento queda sometido a todas las demás condiciones establecidas en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1943 para el conjunto de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del Alto de Arán, en cuanto no resulten modificadas por las que ahora se imponen, y declarado de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa.

4.ª La Administración no responde de la constancia del caudal cuya derivación se autoriza y hace constar que los derechos dimanados de esta concesión al aprovechamiento de aguas de la cuenca del río Garona se entenderán referidos a la aportación natural que reciba en su cuenca.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—El Director general, P. D., M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.